



11.

**AUTORIZACIÓN DE
RESIDENCIA TEMPORAL Y
TRABAJO CUENTA PROPIA**

INTRODUCCIÓN. AUTORIZACIÓN POR CUENTA PROPIA



Cuando el extranjero tenga como propósito venir a España para trabajar como autónomo, es necesario que previamente obtenga una autorización no sólo para residir, sino para trabajar en esa condición. A continuación, detallamos los requisitos, la tramitación, los tipos y la renovación de la autorización concedida.



AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO CUENTA PROPIA

(Art. 36 LOEX y 82 Y 83 Rgto. LOEX)

Se halla en situación de residencia temporal y trabajo por cuenta propia la persona extranjera **mayor de 18 años** autorizada a residir en España por un **periodo superior a 90 días** naturales e **inferior a 5 años**, y a ejercer una **actividad laboral por cuenta PROPIA**

DURACIÓN: 1 AÑO y se limitará a un ámbito geográfico autonómico y a un sector de actividad.

Cuando la Comunidad Autónoma tuviera reconocidas competencias en materia de autorización inicial de trabajo por cuenta propia podrá fijar el ámbito geográfico de la autorización dentro de su territorio.

Las personas extranjeras que deseen desarrollar actividades por **cuenta propia durante el primer año de concesión de autorización de forma simultánea en varias Comunidades Autónomas**, y siempre en relación con el mismo sector de actividad, habrán de **obtener las correspondientes autorizaciones de trabajo por cuenta propia**, de conformidad con los requisitos relativos a la actividad generalmente exigidos para su obtención. (Art. 85.6 Rgto. LOEX)

RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA. REQUISITOS

(Art. 84 Rgto. LOEX)



- ✂ a) Cumplir los **requisitos que la legislación vigente** exige a los nacionales para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.
- ✂ b) Poseer la **cualificación profesional legalmente exigida o experiencia acreditada** suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, cuando esta lo requiera, así como en su caso la colegiación cuando así se requiera.
- ✂ c) Acreditar la **suficiencia de la inversión** prevista para la implantación del proyecto y sobre la incidencia, en su caso, en la creación de empleo, incluyendo como tal el auto empleo.
- ✂ d) No encontrarse, en su caso, **dentro del plazo de compromiso de no retorno a España que la persona extranjera haya asumido al retornar voluntariamente a su país de** origen.
- ✂ e) No **representar una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la salud pública**, circunstancia que se acreditará mediante la comprobación de la inexistencia de antecedentes penales en España y la valoración del informe policial correspondiente.
- ✂ f) Haber **abonado la tasa relativa a la autorización de trabajo por cuenta propia.**

VISADO TRABAJO CUENTA PROPIA

(Art. 39 Rgto. LOEX)

EL CONSULADO

comprobará el cumplimiento de

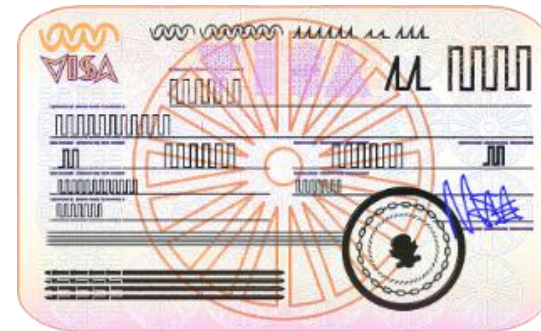
- a) **Impreso** de solicitud oficial
- b) **No se encuentre irregularmente**
- c) No **figurar como rechazable**
- d) **Pasaporte** o título de viaje (vigencia 1 año)
- e) **Antecedentes penales**
- h) **Tasa**
- i) **Certificado médico.**

Y LA OFICINA EXTRANJERIA

revisa los requisitos para la obtención de la autorización



RESUELVE DE MANERA MOTIVADA SOBRE LA AUTORIZACIÓN



R. CUENTA PROPIA (art 84)

- a) Normativa de apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.
- b) Poseer la cualificación profesional
- c) Acreditar la suficiencia de la inversión prevista
- d) No compromiso de no retorno
- e) inexistencia de antecedentes penales
- f) Tasa

SOLICITUD DE VISADO

OFICINA CONSULAR

(Art. 39 y 85 Rgto. LOEX)

TELEMATICAMENTE

REQUIERE OFICINA EXTRANJERIA

Solicitud:
EXTRANJERO
PERSONALMENTE O
REPRESENTANTE.



- a) **Impreso** de solicitud oficial
- b) **No se encuentre irregularmente**
- c) **No figurar como rechazable**
- d) **Pasaporte** o título de viaje (vigencia 1 año)
- e) **Antecedentes penales**
- h) **Tasa**
- i) **Certificado médico.**

R. CUENTA PROPIA **(art 84)**

- a) Normativa de apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.
- b) Poseer la cualificación profesional
- c) Acreditar la suficiencia de la inversión prevista
- d) No compromiso de no retorno
- e) **inexistencia de antecedentes penales**
- f) **Tasa**

DENEGACIÓN:

- × NO poseer la cualificación profesional legalmente exigida
- × NO acreditar la suficiencia de la inversión
- × Encontrarse dentro el plazo de un compromiso de no retorno
- × Representar una amenaza para el orden publico, seguridad pública o la salud pública.
- × No haber abonado la tasa
- × Cuando, para fundamentar la petición de visado, se hayan presentado **documentos falsos o formulado alegaciones inexactas, medie mala fe, o la petición entrañe fraude de ley.**

Informe del Registro Central de Penados y Rebeldes No antecedentes penales .

Plazo máximo de 3 meses
Silencio negativo

VISADO
Resolución
motivada

CONCESIÓN

Plazo 1 mes expedirlo y notificarlo
En el caso de no hacerlo: **ARCHIVO**

DENEGACIÓN

La Resolución expresará los recursos:

- Recurso de Reposición 1 mes.
- Recurso Cont- Adm. TSJ Madrid. Procedimiento Ordinario. 2 meses.

RESUELVE de
manera
motivada
AUTORIZACIÓN

RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA. DENEGACIÓN RESIDENCIA

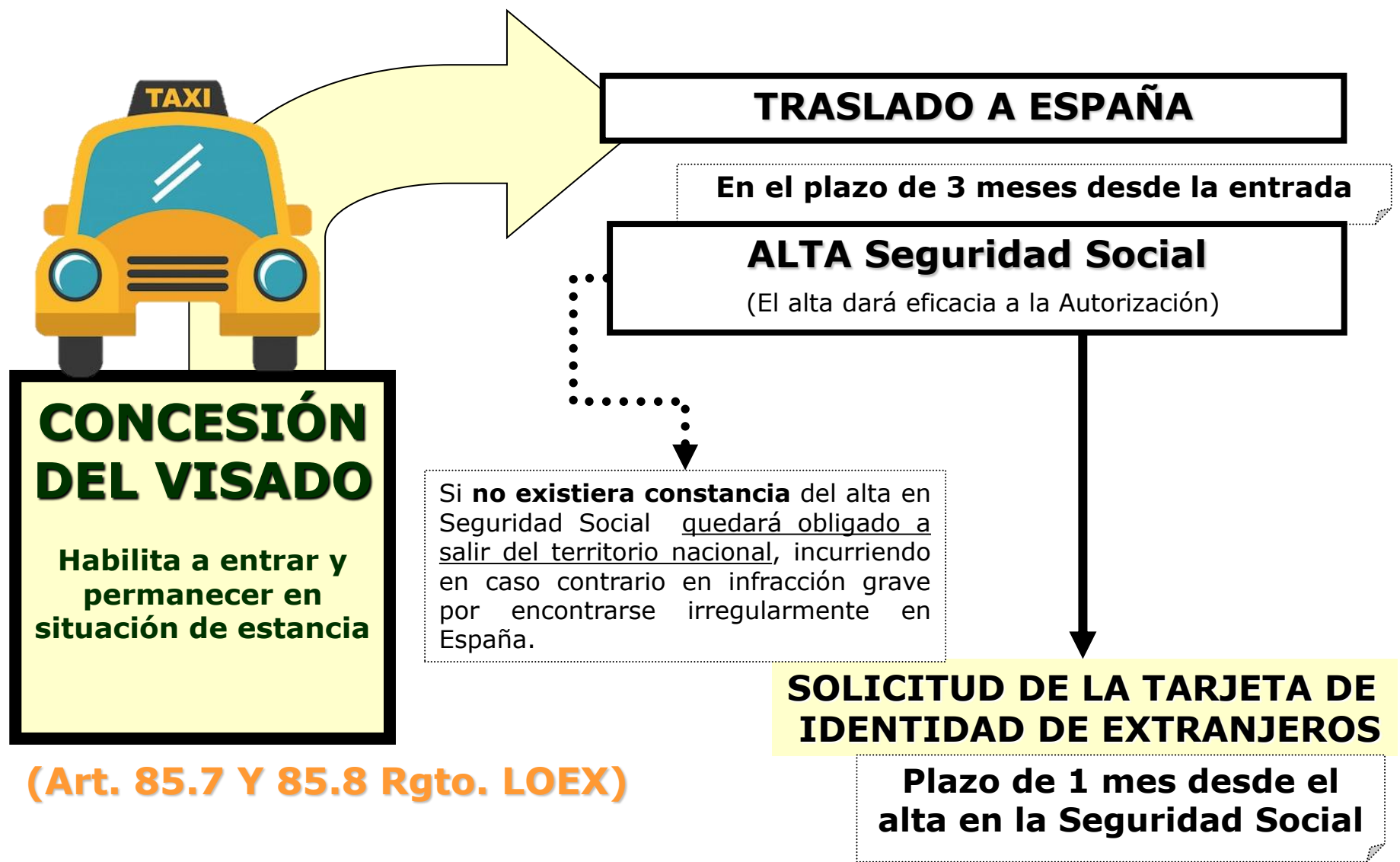
(Art. 85.3 Rgto. LOEX)



DENEGACIÓN: (Art. 84 Rgto. LOEX)

- × **NO poseer la cualificación profesional** legalmente exigida
- × **NO acreditar la suficiencia de la inversión**
- × **Encontrarse dentro el plazo de un compromiso de no retorno**
- × Representar una **amenaza para el orden publico, seguridad pública o la salud pública.**
- × **NO haber abonado la tasa**
- × Cuando, para fundamentar la petición de visado, se hayan presentado **documentos falsos o formulado alegaciones inexactas, medie mala fe, o la petición entrañe fraude de ley.**

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO CUENTA PROPIA. SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD



AUTORIZACIÓN A TRABAJAR SOLO CUENTA PROPIA

AUTORIZACIÓN CUENTA PROPIA. INADMISIÓN A TRÁMITE

(Disposición Adicional 4 LOEX)

- ⊗ **Falta de legitimación del solicitante**, o insuficiente acreditación de la representación.
- ⊗ Presentación de la **solicitud fuera de plazo** legalmente establecido.
- ⊗ **Reiteración de una solicitud ya denegada**, siempre que las circunstancias que motivaron la denegación no hayan variado.
- ⊗ Cuando **conste un procedimiento administrativo sancionador** contra el solicitante en el que pueda proponerse la expulsión o cuando se haya decretado contra el mismo una orden de expulsión, judicial o administrativa **salvo** que, en este último caso, **la orden de expulsión hubiera sido revocada** o se hallase en uno de los supuestos regulados por los artículos 31 bis, 59, 59 bis o 68.3 de esta ley.
- ⊗ Cuando el **solicitante tenga prohibida su entrada en España**.
- ⊗ Cuando se trate de **solicitudes manifiestamente carentes de fundamento**.
- ⊗ Cuando se refieran a **extranjeros que se encontrasen en España en situación irregular**, salvo que pueda encontrarse en uno de los supuestos del Art.31.3.
- ⊗ Cuando dicha **solicitud no sea realizada personalmente** y dicha circunstancia sea exigida por ley.





RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA. ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Procedimiento relativo a una autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena supondrá **la presentación de una única solicitud y finalizará con una única resolución administrativa.**

COMUNIDAD AUTÓNOMA ASUME COMPETENCIAS

COMPETENTE:

Resolverá sobre la **inadmisión a trámite** o para declarar el **desistimiento y el archivo de las actuaciones** (de acuerdo con el informe preceptivo y vinculante de la Administración General del Estado).

RESOLUCIONES de inadmisión, desistimiento y archivo:

- Se **notificarán** por éste al **interesado**.
- Se **introducirán** en la **aplicación informática** correspondiente.

RECURSOS:

Serán resueltos por éste, de acuerdo con el informe preceptivo y vinculante emitido por la Administración General del Estado.

COMPROBARÁ:

- **Abono de las tasas** correspondientes.
- **Recabará los informes de la Administración Tributaria, y el de la Seguridad Social** (con el fin de comprobar que el empleador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social).
- La **Administración General del Estado solicitará, simultáneamente, los informes de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil y del Registro Central de Penados.**

(Art. 194 Rgto. LOEX)

DICTA RESOLUCIÓN CONJUNTA:

(Firmada por Administración General del Estado y Organismo competente autonómico).

CONCEDE

DENIEGA

NOTIFICA LA RESOLUCIÓN A LOS INTERESADOS

RECURSOS:

- Ante cualquiera de los órganos que la firmen.
- Se resolverá de forma conjunta y concordante.
- Se notificará a los interesados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

TIPOS DE AUTORIZACIONES DE TRABAJO POR CUENTA PROPIA



SOLO AUTORIZACIÓN CUENTA PROPIA



✓ **INICIAL: 1 año.**

✓ **1ª RENOVACIÓN:
4 años.**



AUTORIZACIÓN DE LARGA DURACIÓN

RENOVADA:

- **SIN LIMITACIÓN** alguna de ámbito geográfico o sector de actividad.
- AUTORIZA A **TRABAJAR CUENTA PROPIA Y AJENA**

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA. RENOVACIÓN (Art. 86 Rgto. LOEX)



COMPETENCIA:

Delegación o Subdelegación del Gobierno u Organismo autónomo competente en la provincia donde se desarrolle la actividad.

PRESENTACIÓN:

TELEMATICAMENTE

Tiempo

- Durante los **2 meses previos** a su expiración.
- **3 meses posteriores** al vencimiento (multa).

La presentación de la solicitud prorroga la validez de la autorización anterior.

CONDICIONES:

a) Cuando se **acredite la continuidad en la actividad** que dio lugar a la autorización que se renueva, previa comprobación de oficio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Los descubiertos en la cotización a la Seguridad Social no impedirán la renovación de la autorización, siempre que se acredite la realización habitual de la actividad. El órgano competente pondrá en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social la situación de descubierto de cotización, a los efectos de que se lleven a cabo las actuaciones que procedan.

b) **Cuando un familiar**, definido en los términos del artículo 66, cumpliera con los **requisitos económicos para reagrupar a la persona trabajadora**.

c) Cuando por el **órgano gestor competente**, conforme a la normativa sobre la materia, se hubiera reconocido a la persona extranjera trabajadora autónoma la **protección por cese de actividad**.

d) En el caso de **trabajadores autónomos económicamente dependientes**, cuando se produzca la interrupción o extinción del contrato por causas ajenas a la persona trabajadora autónoma, incluida la trabajadora autónoma económicamente dependiente que sea víctima de violencia de género o víctima de violencia sexual.

☐ **Estar recibiendo: (Art 38.6 b y c)**

- Prestación contributiva por desempleo.

- Prestación económica asistencial pública, destinada a lograr su inserción social o laboral. Plazo: durante la duración de la prestación

+

En su caso, informe emitido por las autoridades autonómicas competentes que acredite la **escolarización de los menores** en edad de escolarización obligatoria que estén a su cargo. (En el caso de no quedará acreditada la escolarización se advertirá expresamente y por escrito al extranjero solicitante de que en caso de no producirse la escolarización y presentarse el correspondiente informe en el plazo de 30 días se denegará la renovación).

SE COMPROBARÁ DE OFICIO:

- Que el interesado esté al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social**.

SE TENDRÁ EN CUENTA:

- Que hubieran sido **indultados o se hallasen en situación de remisión condicional de la pena o de suspensión de la pena privativa de libertad**.

- Igualmente se valorará, teniendo en consideración el informe positivo de la Comunidad Autónoma de su lugar de residencia, el **esfuerzo de integración** del extranjero.

PLAZO 3
MESES
Silencio
positivo

DURACIÓN

4 años (salvo que corresponda A. Larga Duración)



AUTORIZACIÓN DE TRABAJO POR CUENTA AJENA. RENOVACIÓN

(Art. 86.4 Rgto. LOEX)

INFORME DE ESCOLARIZACIÓN



Para poder renovar se deberá presentar INFORME emitido por la autoridades autonómicas competentes que **acredite la escolarización de los menores a su cargo en edad de escolarización obligatoria.**

SI ESTO NO QUEDA ACREDITADO la Oficina de Extranjería pondrá esta circunstancia en conocimiento de las autoridades educativas competentes, y advertirá expresamente y por escrito al extranjero solicitante de que en caso de no producirse la escolarización y presentarse el correspondiente informe en el plazo de treinta días, la autorización no será renovada.

RENOVACIÓN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO

(Art. 86.5 Y 85.6 Rgto. LOEX)

SE VALORARÁ previa solicitud de oficio de los preceptivos informes:

- Que el extranjero **haya cumplido la condena, haya sido indultado o se halle en situación de remisión condicional de la pena o de suspensión de la pena.**

- Que el extranjero **haya incumplido sus obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social.**

Igualmente se valorará el **esfuerzo de integración** del extranjero acreditado mediante el informe positivo de la Comunidad Autónoma de su lugar de residencia.



ESFUERZO DE INTEGRACIÓN

Podrá ser alegado por el extranjero **como información a valorar** en caso de **no acreditar el cumplimiento** de alguno **de los requisitos** previstos para la renovación de la autorización.



Contenido mínimo del informe

- ✓ La participación activa del extranjero en acciones formativas destinadas al conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España,
- ✓ Los valores estatutarios de la Comunidad Autónoma en que se resida,
- ✓ Los valores de la Unión Europea,
- ✓ Los derechos humanos,
- ✓ Las libertades públicas, la democracia,
- ✓ La tolerancia
- ✓ La igualdad entre mujeres y hombres,
- ✓ Así como el aprendizaje de las lenguas oficiales del lugar de residencia.

(Art. 86.6 Rgto. LOEX)

La **certificación** hará expresa mención **al tiempo de formación** dedicado a los ámbitos señalados.

El informe **tendrá en consideración** las acciones formativas desarrolladas por entidades privadas debidamente acreditadas o por entidades públicas.

AUTORIZACIÓN DE TRABAJO POR CUENTA AJENA. RENOVACIÓN. SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD

(Art. 85.8 Rgto. LOEX)



Plazo de 1 mes desde la
NOTIFICACIÓN DE LA
CONCESIÓN DE LA
RENOVACIÓN

CONCESIÓN DE LA RENOVACIÓN

Los EFECTOS DE LA AUTORIZACIÓN
renovada se retrotraerán al día
inmediatamente siguiente al de la
caducidad de la autorización anterior

**HABILITARÁ A
TRABAJAR POR
CUENTA AJENA Y
PROPIA**

**SOLICITUD DE LA
TARJETA DE
IDENTIDAD DE
EXTRANJEROS**

Personalmente en las
Oficinas de Extranjería o Comisaría de Policía.

MODIFICACIONES DE ÁMBITOS

(Art. 192 Rgto. LOEX)



MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO INICIALES CUANDO SE HAYA LIMITADO LA ACTIVIDAD O EL ÁMBITO GEOGRÁFICO:

- **COMPETENCIA:** es del **órgano** donde **se vaya a iniciar** la relación laboral o la actividad por cuenta propia.
- **SOLICITUD:** del interesado.
- Si se modifica el ámbito, se requiere comprobar la situación nacional de empleo (salvo las excepciones del Art.40 LOEX).
- **PLAZO:** Se resolverán en el **plazo máximo de 1 mes**. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya dado respuesta expresa, se entenderá que la solicitud ha sido concedida. **SILENCIO POSITIVO** (DISP. AD 1 LOEX).



DE LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA A LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO

(Art. 191 Rgto. LOEX)

DE AL MENOS DE 1 AÑO

AUTORIZA A TRABAJAR

ART 86

- a) Continuidad actividad laboral
- b) Familiar requisitos reagrupación
- c) reconocimiento protección cese actividad
- d) Víctima de D. género o Sexual
- e) Tener pensión contributiva o prestación asistencias para la inserción social o laboral (Art 36 b) y c) LOEX)



4 AÑOS

EFICACIA: Se retrotraerá al día siguiente de caducar la vigencia o de su concesión

NO AUTORIZA A TRABAJAR



CUENTA AJENA ART 74

- b) Contrato de trabajo.
- c) Las condiciones del contrato conforme legislación. (SMI)
- d) Empleador al corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- e) Empleador tenga medios económicos
- f) El trabajador tenga capacitación o cualificación profesional legamente exigida.
- g) No dentro del plazo de compromiso de no retorno a España.
- h) No representar una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la salud pública.
- i) Abonado la tasa

CUENTA PROPIA ART 84

- a) Cumplir la legislación vigente para la apertura y funcionamiento de la actividad proyectada.
- b) Poseer la cualificación profesional legalmente exigida
- c) Acreditar la suficiencia de la inversión prevista
- d) No dentro del plazo de compromiso de no retorno a España
- e) No representar una amenaza para el orden público, la seguridad pública o la salud pública.
- f) Haber abonado la tasa.

1 AÑO

EFICACIA: se retrotraerá al día siguiente de caducar la vigencia o desde el alta en la Seguridad Social

Condicionada al alta

COMPETENCIAS COMUNIDADES AUTONOMAS

MODIFICACIONES

(Art. 195.2 Rgto. LOEX)



**COMPETENCIA
CCAA**

TRASPASO DE COMPETENCIAS EJECUTIVAS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN INICIAL DE TRABAJO porque la relación de trabajo se inicie y se desarrolle en el territorio de la comunidad autónoma, **corresponderá a los órganos competentes de ésta la recepción de solicitudes y la resolución de la autorización laboral** en los siguientes supuestos:

a) La **autorización de residencia y trabajo en las que se acredita ser hijo de español nacionalizado o de ciudadano comunitario con un año de residencia**, prevista en el apartado 8 del artículo 191.

b) La **autorización de residencia y trabajo solicitada como consecuencia de la modificación de la situación de estancia por estudios, de residencia o de residencia por circunstancias excepcionales, así como la modificación de las autorizaciones de trabajo por cuenta propia en cuenta ajena y a la inversa**. No así en el caso de acceso a la situación de autorización de residencia con excepción de la autorización de trabajo.



COMPATIBILIDAD CUENTA AJENA Y CUENTA PROPIA



(Art. 192.2 Rgto. LOEX)

PUEDEN ACCEDER



TITULAR DE A. C AJENA

A. C PROPIA

SOLICITUD

La nueva autorización no ampliará la vigencia de la autorización modificada

SOLICITUD: Personalmente por el interesado.

LUGAR: Oficina de Extranjeros.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos generales establecidos en el Rgto. LOEX, para obtener las correspondientes autorizaciones para trabajar.

DURACIÓN: periodo de vigencia de la autorización de trabajo que se ostente (salvo oferta de duración inferior).

EXTINCIÓN RESIDENCIA Y TRABAJO CUENTA PROPIA

(Art. 200 Rgto. LOEX)

Las autorizaciones de estancia y de residencia temporal **se extinguirán, con carácter general, por el transcurso del tiempo** por el que hubieran sido concedidas.

La **vigencia de dichas autorizaciones se prorrogará**, si se solicita **su prórroga, modificación o renovación** en el plazo establecido, hasta que se resuelva el procedimiento.

Conforme a lo previsto en el **artículo 57.4 LOEX, expulsión** conllevará en todo caso, la **extinción de cualquier autorización para permanecer legalmente en España**, así como el archivo de cualquier procedimiento que tuviera por objeto la autorización para residir o trabajar en España de la persona extranjera expulsada.



EXTINCIÓN RESIDENCIA Y TRABAJO CUENTA PROPIA

(Art. 200 Rgto. LOEX)



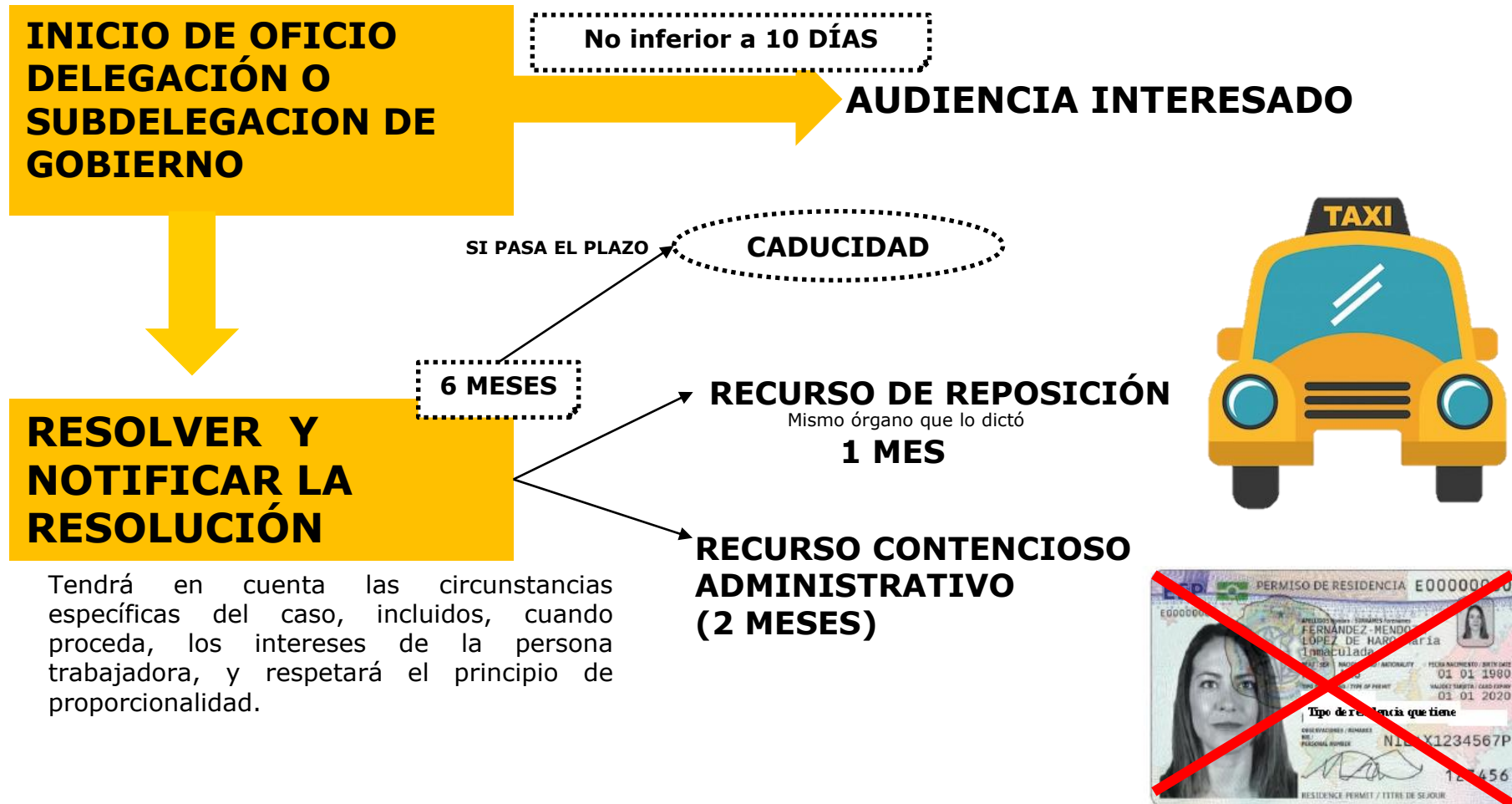
POR RESOLUCIÓN DEL ORGANO EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Por la **inclusión en alguno de los supuestos de prohibición de entrada** previstos en este Reglamento o en la normativa correspondiente de la Unión Europea, bien por no haberse conocido dicha circunstancia en el momento de su entrada, bien por haberse producido durante su permanencia en España.
- b) Cuando la autorización o los documentos presentados se hayan obtenido **mediante fraude, falsificación o manipulación**.
- c) Cuando la persona titular de la autorización **destine su estancia o residencia temporal a fines distintos** de aquellos para los que hubiera sido autorizada.
- d) Cuando **dejen de cumplirse los requisitos o condiciones establecidos** para cada tipo de autorización, salvo en aquellos casos en los que la propia regulación de la autorización haya dispuesto otra cosa.
- e) Cuando la persona **extranjera cambie o pierda su nacionalidad**, sin perjuicio de que pueda adquirir otra autorización de residencia en atención a las nuevas circunstancias.
- f) Cuando la persona **extranjera deje de poseer pasaporte, documento análogo** o, en su caso, cédula de inscripción, válidos y en vigor, salvo que justifique haber realizado los trámites necesarios para la renovación o recuperación del pasaporte o documento análogo.
- g) Por **motivos de orden público, seguridad pública o salud pública**, en los que se tendrá en cuenta la gravedad o el tipo de infracción cometida o el peligro que implique dicha persona debiendo tener también presente la duración de la residencia y la existencia de vínculos en España.
- h) Cuando la persona **extranjera haya sido condenada mediante sentencia firme 177 bis y 318 bis de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal**.
- i) En los demás **supuestos establecidos específicamente en cada tipo de autorización**.



EXTINCIÓN O RETIRADA AUTORIZACIONES

(Art. 202 Rgto. LOEX) PROCEDIMIENTO



EFFECTOS (Art. 203 Rgto. LOEX)

La resolución que declare la extinción por pérdida o retirada de las autorizaciones vigentes fijará el alcance de sus efectos al momento en que se dicten.

IMPRESO DE SOLICITUD de

Autorización de trabajo por cuenta propia



EX-07

Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia (LO 4/2000 y R.D. 1155/2004)

Espacios para sellos de registro

1) DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA EXTRANJERA

PASAPORTE _____ N.I.E. _____

1er Apellido _____ 2º Apellido _____

Nombre _____ Sexo (1) ☐ X ☐ H ☐ M ☐

Fecha de nacimiento (2) ____/____/____ Lugar _____ País _____

Nacionalidad _____ Estado civil (3) ☐ S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sa ☐

Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Píase _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DNINE/PAS _____ Título (4) _____

Si ☐ NO ☐ Hijos/as a cargo en edad de escolarización en España

2) DATOS DE LA ACTIVIDAD

Razón Social/Nombre (1) _____ MFNE _____

Actividad de la empresa o trabajo por cuenta propia (1) _____ CNAE (1) _____

Domicilio C/Pi _____ Nº _____ Píase _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (1)

Nombre/Razón Social _____ DNINE/PAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Píase _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DNINE/PAS _____ Título (4) _____

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social _____ DNINE/PAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Píase _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

☐ CONGIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puerta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (Dehi2), para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema [id.e.es](#)



IMPRESO DE SOLICITUD de RENOVACIÓN autorización de trabajo por cuenta propia



EX-07

Solicitud de autorización de residencia
temporal y trabajo por cuenta propia
(L.O. 4/2000 y R.D. 1155/2004)

Espacios para sellos
de registro

1) DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA EXTRANJERA

PASAPORTE _____ N.I.E. _____

1er Apellido _____ 2º Apellido _____

Nombre _____ Sexo () ☐ X ☐ H ☐ M ☐

Fecha de nacimiento () / / _____ Lugar _____ País _____

Nacionalidad _____ Estado civil () S ☐ C ☐ V ☐ D ☐ Sa ☐

Nombre del padre _____ Nombre de la madre _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Píao _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DNINE/PAS _____ Título () _____

SI ☐ NO ☐ Hijos/as a cargo en edad de escolarización en España

2) DATOS DE LA ACTIVIDAD

Razón Social/Nombre () _____ MFNE _____

Actividad de la empresa o trabajo por cuenta propia () _____ CNAE () _____

Domicilio C/PI _____ Nº _____ Píao _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

3) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ()

Nombre/Razón Social _____ DNINE/PAS _____

Domicilio en España _____ Nº _____ Píao _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

Representante legal, en su caso _____ DNINE/PAS _____ Título () _____

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social _____ DNINE/PAS _____

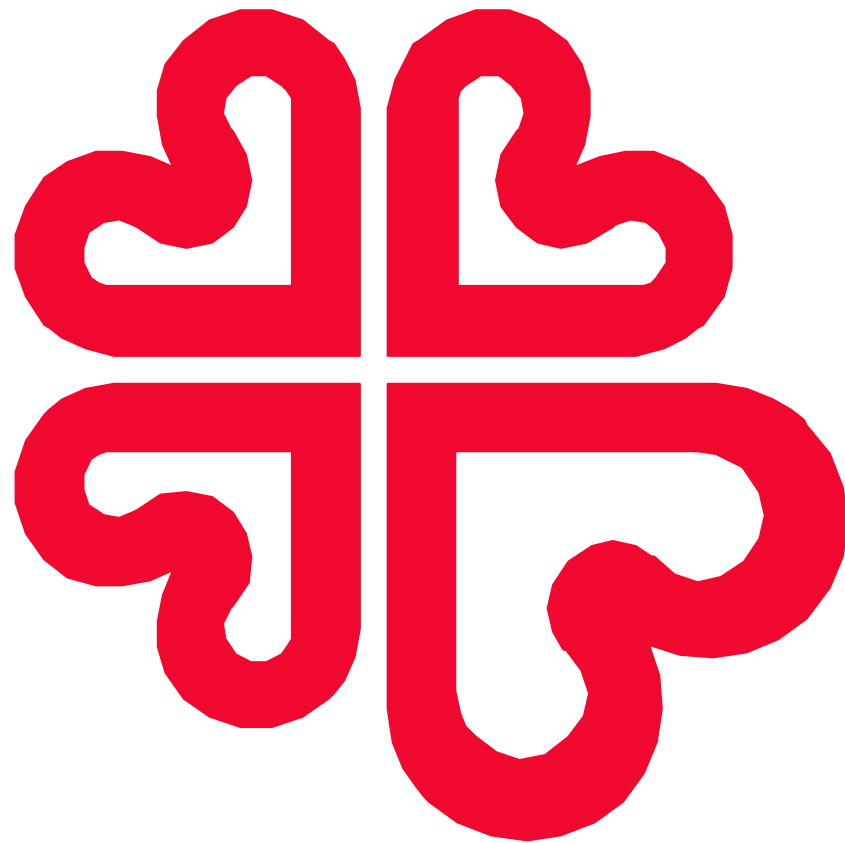
Domicilio en España _____ Nº _____ Píao _____

Localidad _____ C.P. _____ Provincia _____

Teléfono móvil _____ E-mail _____

☐ CONSIGIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen mediante puerta a disposición en la Dirección electrónica habilitada Única (Dehi), para lo cual será obligatorio disponer de certificado electrónico válido o sistema [id.e.es](#)





Cáritas